



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

**CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA URBANIZACIÓN
TASAHUAYO Y LA JUNTA VECINAL DE PUEBLO LIBRE**

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte, La Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, con RUC: 20312108284, representada por su Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con D.N.I. No. 229276388, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, La Urbanización Tasahuayo representado por su Presidente Doña Ana Julia Edith Valdivia Guillón de Arce, con DNI Nro. 29303051, con domicilio sito en la urbanización Tasahuayo 1-9 y La Junta Vecinal de la Urbanización Pueblo Libre representada por su presidenta Doña Maria Eugenia Paredes Ramos, con DNI N° 29446865, con domicilio sito en la Urbanización Pueblo Libre B - 7, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un Organismo de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme lo prescrito en la Constitución Política del Perú en su artículo 194, por lo cual habiéndose aprobado el Presupuesto Institucional 2004 se ha previsto la partida de Apoyo Comunal para atender la ejecución de obras con participación de la ciudadanía organizada.

Asimismo uno de los objetivos específicos de LA MUNICIPALIDAD es el de ayudar la iniciativa de los vecinos del Distrito a mejorar las condiciones de vida, lo cual beneficiará a los diversos predios de la Urbanización Tasahuayo y de la Urbanización de Pueblo Libre.

LA URBANIZACIÓN DE TASAHUAYO Y LA JUNTA VECINAL DE PUEBLO LIBRE por propia iniciativa han solicitado y planteado a la MUNICIPALIDAD su participación con un aporte económico y de mano de obra para poder culminar con la obra iniciada de reasfaltado colocación de carpeta asfáltica y culminación de veredas tasahuayo.

SEGUNDO. DEL OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivo viabilizar la terminación de veredas faltantes y mejorar los emboquillados existentes en la Urbanización Tasahuayo y la Junta Vecinal de la Urbanización de Pueblo Libre del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conforme lo establece el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual forma parte integrante del presente convenio.

000308



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

META FÍSICA

○ Terminación de veredas faltantes	337.32 m²
○ Construcción de veredas	34.32 m²
○ Mejoramiento de Emboquillado y Accesos	237.94 m²



TERCERO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES:

3.1.- Se tiene el Informe N° 0382-2004-OOFP-DDIU/MDJLByR mediante el cual la Sub Gerencia de obras Públicas y Privadas remite la Memoria descriptiva, presupuesto, costos unitarios, listado de insumos, hojas de metrados del expediente técnico.

Se tiene el Informe Nro. 182-2004-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano por el cual se eleva a Alcaldía el Perfil Técnico de la terminación de veredas faltantes y mejoramiento de emboquillado solicitada por la Urbanización Tasahuayo, con un presupuesto total de la obra de S/. 13, 141.06 (trece mil ciento cuarenta y uno y 06/100 nuevos soles).

3.3.- Se tiene el informe N° 192-2004/MDJLBYR de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto mediante el cual se emite opinión a efecto de viabilizar la solicitud de ambas Urbanizaciones a través de la Actividad Apoyo Comunal, para lo cual se debe proceder a la suscripción del presente convenio.

CUARTO: DE LAS RESPONSABILIDADES:

LA URBANIZACIÓN DE TASAHUAYO por el presente se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad de 147 bolsas de cemento de acuerdo al informe N° 0182-2004-GIU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las cuales serán entregadas a la Municipalidad a requerimiento de esta para la ejecución de la obra en la zona correspondiente a la Urbanización de Tasahuayo.

DESCRIPCION

MONTO EQUIVALENTE

• 147 bolsas de cemento S/. 2572.50

TOTAL S/. 2572.50

LA JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACIÓN DE PUEBLO LIBRE por el presente se compromete a entregar a la Municipalidad la cantidad de 41 bolsas de cemento de acuerdo al informe N° 0182-2004- GIU/MDJLByR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las cuales serán entregadas a la Municipalidad a requerimiento de esta para la ejecución de la obra en la zona correspondiente a la Urbanización de Pueblo Libre.

000309



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

DESCRIPCION

MONTO EQUIVALENTE

41 bolsas de cemento

S/. 717.50

TOTAL S/. 717.50



TOTAL: 108 bolsas de cemento

MONTO EQUIVALENTE: S/. 3290.00 nuevos soles



MUNICIPALIDAD por el presente se compromete a financiar la obra con la suma total de cantidad que asciende a un total de S/. 9,851.06 (nueve mil ochocientos cincuenta y seis/100 nuevos soles) conforme las especificaciones contenidas en el Proyecto Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura Urbana

DIFERENCIA SEGÚN COSTO DIRECTO

Monto total

Aporte Comunal

Aporte de la Municipalidad

S/. 13 141.06

-

S/. 3290.00

S/. 9 851.06 nuevos soles

QUINTO. DE LA VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución de los trabajos el cual según el Expediente Técnico elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano es de 15 días calendario a partir del inicio de los mismos.

SEXTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que cualquier CONTROVERSIA que surja desde la celebración del convenio será resuelta vía conciliación extrajudicial y de ser el caso mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado su Reglamento y la Ley N° 26572.

SEPTIMO: DE LA RESOLUCION

Por el presente se inserta una cláusula de Resolución de Convenio, cuando la Urbanización incumpla parcial o totalmente sus obligaciones asumidas con este convenio, respecto de la ejecución de los trabajos del Perfil Técnico dentro de los plazos de ejecución establecidos, será pasible el suscrito en representación de la Urbanización de las acciones administrativas, civiles y penales de ser el caso, lo cual queda aceptado y reconocido como tal, ello de mutuo propio y sin mediar coacción alguna.

000310



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

DE LA CONFORMIDAD

Las partes firman el presente convenio al no haber mediado dolo o vicio alguno que lo invalide en José Luis Bustamante y Rivero a los 28 (veintiocho) días del mes de junio del año dos mil cuatro.




ANA JULIA FURIH VALDIVIA GUITÓN DE ARCE
Presidenta de la Urbanización Tasahuayo


MARIA EUGENIA PAREDES RAMOS
La Urbanización Pueblo Libre




Dr. Alfredo Zegarra Telada
Alcalde de la Municipalidad de
Tasahuayo



000311